



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, que dentro del expediente No. **7252**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de junio 2013--RESOLUCION No: 085749. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE**.----- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7252**, cuyo titular es El señor **JOSE MARIO CASTRILLON BORJA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.476 y la señora: **MIRIAM EDITH ZAPATA HENAO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 22.237.743, para la Exploración y Explotación de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA, Antioquia, suscrito el 23 de abril de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de agosto de 2008, con el Código N° **HINC-08**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo---**Parágrafo:** Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser Anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** durante el período de Explotación del proyecto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que allegue copia de la Licencia Ambiental para poder dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, acorde con lo consagrado por el Código de Minas, Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 2820 de 2010, o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite, para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero a fin de que allegue la Póliza Minero Ambiental frente a los amparos y valor a asegurar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y lo señalado en el Concepto Técnico N°000160 del 04 de Junio de 2013, para lo cual, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.---**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto Administrativo a la Agencia Nacional de Minería, una vez el mismo se encuentre ejecutoriado, para lo de su competencia.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

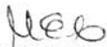
personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--
-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

22 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

26 JUL. 2013

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica